



YERBA BUENA,

05 OCT 2020

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

518

VISTO: El Expte. N° 3.915-M17(I)-S-20, iniciado por el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que en su presentación de fs. 01 expresa: "De acuerdo a los trabajos que venimos realizando y ante los innumerables pedidos de los vecinos de que este Municipio resuelva la situación en la que se encuentra actualmente la Avenida Perón, con una gran cantidad de baches que no solo dificultan la circulación, sino que representa un peligro para toda persona que se moviliza por la zona, es que solicito a Ud. que arbitre los medios para llevar a cabo una Licitación Pública para la contratación de Máquina Minicargadora, con implemento de martillo neumático (...). En este caso puntual realizará las tareas específicas de reparación y bacheo en dicha Arteria (...) Se estima un uso de 150 hs. mensuales...";

Que han tomado intervención el Sr. Secretario de Hacienda (fs. 02) y la Sra. Directora de Administración (fs. 03), sin formular objeciones al respecto y dándole continuidad a lo tramitado en autos;

Que a fs. 08 el Sr. Sub-Secretario de Infraestructura Pública de esta Municipalidad informa que: "...el periodo estimado para su contratación es de 06 (seis) meses ...";

Que el Dpto. de Compras a fs. 17 elabora Cuadro de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 2.475.000.- (pesos dos millones cuatrocientos setenta y cinco mil), determinado en base a la cotización que glosa incorporada a fs. 16 y, continuando con el procedimiento de compra de marras, a fs. 35/45 incorpora Proyecto propuesto para el Pliego de Bases y Condiciones que regirá a la Licitación Privada que nos ocupa, a la que le asigna el N° 13/2020, con un Presupuesto Oficial por dicho monto;

Que a fs. 47 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación que nos ocupa y a fs. 47 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad al trámite;

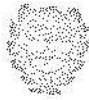
Que a fs. 48/48 vta. la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que aconseja la emisión del acto administrativo correspondiente, encuadrando el caso en la Ordenanza N° 1299/03, Artículo 4° y su modificatoria, Ordenanza N° 2279/20, ya que conforme al monto de la compra corresponde que a la misma se le dé el trámite de Licitación Privada, y en cuanto al Pliego de Bases y Condiciones obrante en autos, indica que el mismo se encuentra ajustado a derecho y no realiza observación alguna;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 49 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido en el Decreto N° 589/02 y N° 112/06;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:



///...

№ 518

05 OCT 2020

DECRETO:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE al Dpto. de Compras a llamar a "LICITACION PRIVADA N° 13/2020", en fecha y hora que determine dicha dependencia municipal, para la "Contratación de una Máquina Minicargadora con Martillo Neumático y Balde", conforme se detalla en el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Privada que nos ocupa, con un Presupuesto Oficial de \$ 2.475.000.- (pesos dos millones cuatrocientos setenta y cinco mil), de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Privada autorizada en el Artículo precedente y obrante en el Expte. N° 3.915-M17(I)-S-20, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: DEJASE establecido que el Dpto. de Compras deberá adecuar, en su parte pertinente, el Pliego de Bases y Condiciones aprobado a través del Artículo que antecede, en lo que se refiere a la fecha y hora del Acto de Apertura de la referida Licitación Privada, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO CUARTO: La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO QUINTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos de esta Municipalidad, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Dpto. Patrimonial, el Dpto. de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO SEXTO: COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

Sm -

ALFREDO A. ALFIERI
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Públ. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA